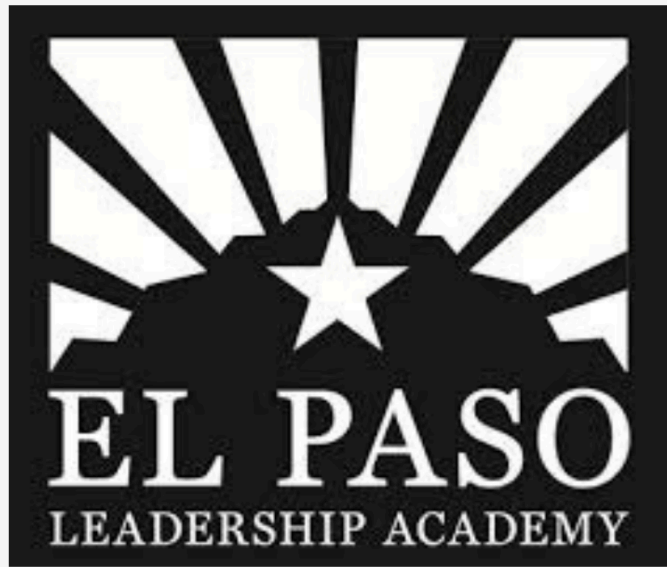


WE BUILD. WE LEAD. WE CHANGE

EL PASO LEADERSHIP ACADEMY

2024-2025

MCKINNEY-VENTO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS



PREPARED AND PRESENTED BY

MIRIAM R. MARTINEZ - PIEMS, SPECIAL PROGRAMS, CDN

REVIEWED AND APPROVED BY

LORENZO BORJAS - EPLA BUSINESS MANAGER

ABOUT EL PASO LEADERSHIP ACADEMY



A LITTLE BIT ABOUT OUR DISTRICT

El Paso Leadership Academy was founded in 2014 and was built for the El Paso community, by native El Pasoans, specifically for El Paso students to receive the highest standard of education. Our goal is to give EPLA students the tools to achieve college and career success through a rigorous college preparatory curriculum while also providing them with opportunities to develop strong leadership skills. A life-long commitment to community service will empower our students to take an active role in shaping the future of their community. We will create a school where failure is not an option and students are given the knowledge and tools to identify and achieve their dreams.

01

El Paso Leadership Academy Academic Revolution Center (EPLA ARC)

114 Texas Ave.
El Paso TX, 79901
[EPLA ARC Phone List](#)

El Paso Leadership Academy (EPLA Flagship)

1918 Texas Avenue
El Paso, TX 79901
(915)298-3900

EPLA East Middle & High School (EPLA East)

2101 Joe Battle
El Paso TX 79938
(915)298-3901

Bienvenido a **EPLA**

Centro de Revolución Académica de la Academia de Liderazgo de El Paso (EPLA ARC)	2
Academia de Liderazgo de El Paso (Insignia de EPLA)	2
Escuela intermedia y secundaria EPLA East (EPLA East)	2
Nuestra Misión	3
Nuestra Visión	3
Contactos	3
Responsabilidades	3
Objetivo	4
Alcance	4
Definiciones	4
Declaración de política	5
Trámites	5
Inscripción y elegibilidad	5
Resolución de disputas	6
Provisión de útiles y servicios escolares	6
Transporte	6
Revisión y revisión de políticas	7

QUIENES SOMOS

Nuestra Misión

Nuestra misión es educar y capacitar a los estudiantes con herramientas esenciales para lograr su autorrealización, potencial académico y éxito.

Nuestra Visión

Nuestra visión es crear un entorno enriquecedor como organización colaborativa y de élite, que forme pensadores independientes y personas dispuestas a establecer sus propias reglas.

Contactos

Distrito McKinney Vento - Miriam Martinez - mrmartinez@epla.org

Flagship Campus McKinney Vento- Cynthia Rios- churtado@epla.org

Responsabilidades

Encargada de Registración: Responsables de distribuir el Cuestionario de Residencia Estudiantil y notificar a los consejeros del campus sobre posibles estudiantes sin hogar.

Campus McKinney-Vento: Responsables de identificar a los estudiantes sin hogar, realizar reuniones con estudiantes y familias, notificar al enlace LEA y garantizar que existan servicios de apoyo.

Distrito McKinney-Vento: supervisa la implementación de las políticas de McKinney-Vento, revisa las disputas y colabora con otros distritos para brindar los servicios necesarios.

Administradores escolares: Asegúrese de que los miembros del personal estén informados sobre las políticas de McKinney-Vento y estén capacitados para apoyar a los estudiantes sin hogar de manera efectiva.

Objetivo

El propósito de esta política es garantizar la eliminación de barreras a la inscripción, retención y éxito académico de niños sin hogar y jóvenes no acompañados, de conformidad con la Ley McKinney-Vento de Asistencia a Personas sin Hogar.

Alcance

Esta política se aplica a todos los estudiantes, padres/tutores, personal escolar, administradores y enlaces de McKinney-Vento dentro de la Agencia de Educación Local (LEA).

Definiciones

El término “niños y jóvenes sin hogar”-

(A) significa personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada (dentro del significado de la sección 103(a)(1)); y

(B) incluye–

(i) niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o una razón similar; viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes o terrenos para acampar debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición; o son abandonados en hospitales;*

(ii) niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna principal que es un lugar público o privado no diseñado ni utilizado normalmente como alojamiento habitual para dormir de seres humanos (dentro del significado de la sección 103(a)(2)(C)) ;

(iii) niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas infraviviendas, estaciones de autobús o tren, o entornos similares; y

(iv) niños migratorios (según se define dicho término en la sección 1309 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965) que califican como personas sin hogar para

los propósitos de este subtítulo porque los niños viven en las circunstancias descritas en las cláusulas (i) a (iii).).

*Según el Título IX, Parte A de la Ley Cada Estudiante Triunfa, “en espera de colocación en cuidado de crianza” se eliminó de la definición de persona sin hogar el 10 de diciembre de 2016; la única excepción a su eliminación es que los “estados cubiertos” tienen hasta el 10 de diciembre de 2017 para eliminar “en espera de colocación en cuidado de crianza” de su definición de personas sin hogar.

Escuela de Origen: La escuela a la que asistió el niño o joven cuando tenía alojamiento permanente o la escuela en la que estuvo matriculado por última vez. Para nuestra escuela autónoma, esto se refiere a la escuela pública en el distrito de origen del estudiante u otra escuela a la que el estudiante asistió anteriormente, con la cual colaboramos para garantizar la continuidad de la educación y los servicios.

Declaración de política

La LEA se compromete a garantizar que los niños sin hogar y los jóvenes no acompañados estén inscritos en nuestra escuela de inmediato, tengan acceso a transporte a nuestra escuela cuando sea necesario y reciban los servicios necesarios para apoyar su éxito educativo. Se identificarán y eliminarán todas las barreras a la inscripción, retención y éxito de los estudiantes sin hogar.

Trámites

1. Se entregará un Cuestionario de residencia estudiantil (SRQ) en el paquete de inscripción.
2. Todas las SRQ serán revisadas por los consejeros de McKinney Vento del campus.
3. La registradora codificará a los estudiantes en consecuencia.
4. La SRQ original se guardará en la carpeta acumulativa y se guardarán dos copias en la carpeta de enlace MKV y en riesgo.
5. Todos los SRQ se revisarán cada año escolar.

Inscripción y elegibilidad

Cualquier estudiante que sea un niño(a) sin hogar y un joven no acompañado será inscrito de inmediato, incluso sin la documentación requerida que se solicita para la inscripción, como

McKinney-Vento Personas sin hogar Agosto de 2024

prueba de residencia, registros de vacunación o registros escolares anteriores. El niño o joven automáticamente será elegible para recibir servicios.

Los estudiantes elegibles tienen derecho a:

1. Recibir una educación pública gratuita y adecuada.
2. Inscribirse en la escuela inmediatamente, incluso si carece de los documentos normalmente requeridos para la inscripción.
3. Inscribirse en la escuela y asistir a clases mientras la escuela reúne los documentos necesarios.
4. Inscribirse en las escuelas locales, o continuar asistiendo a su escuela de origen si así lo prefiere.
5. Recibir transporte hacia y desde la escuela de origen, si así lo solicita.
6. Recibir servicios educativos comparables a los brindados a otros estudiantes, de acuerdo con las necesidades de sus hijos.

Resolución de disputas

En caso de una disputa sobre elegibilidad, selección de escuela o inscripción, el estudiante será inscrito inmediatamente en la escuela hasta que se resuelva. La consejera del campus programará una reunión con el director de la escuela para revisar toda la documentación relevante. Una vez que se toma una decisión, se informará a los padres o tutores de la decisión en una reunión y se les proporcionará documentación escrita. Si el padre o tutor desea apelar, el caso se remitirá al Distrito encargado de McKinney-Vento, quien revisará la documentación. La decisión final se tomará después de una reunión con los padres y el personal del distrito.

Provisión de útiles y servicios escolares

Al ser identificados como personas sin hogar, los estudiantes recibirán útiles escolares esenciales, cortesía de la oficina del distrito. La consejera del campus McKinney-Vento trabajará con el departamento de MKV en el distrito para coordinar servicios y referencias a recursos comunitarios. Las colaboraciones con otros programas de apoyo garantizarán que se satisfagan todas las necesidades para el éxito del estudiante, tales como:

- Ropa y zapatos
- Cuotas escolares
- útiles escolares

-
- Servicios dentales y de visión.
 - Vacunas
 - Asesoramiento

Transporte

La LEA colabora con un proveedor de transporte externo para garantizar que se brinden los servicios de transporte. A petición del padre, tutor o enlace de McKinney-Vento para jóvenes no acompañados, se organizará el transporte hacia y desde la LEA. Si la escuela de origen del estudiante está en otro distrito, la LEA coordinará con el otro distrito para proporcionar transporte. En los casos en que no se puedan proporcionar servicios de ida y vuelta, los distritos colaborarán para garantizar que se satisfagan las necesidades de transporte del estudiante.

Revisión y revisión de políticas

El departamento de McKinney-Vento en el distrito revisará las políticas y procedimientos anualmente, considerando cualquier actualización del estado o del Centro de Servicios Educativos. Se considerarán los comentarios del personal, padres, tutores y estudiantes para abordar cualquier barrera y mejorar el apoyo a los niños sin hogar y a los jóvenes no acompañados. Cualquier revisión se comunicará a todo el personal, enlaces y partes interesadas relevantes dentro de la LEA.